

TRABAJO TERMINAL, EXAMEN PREVIO Y EXAMEN DE TITULACIÓN

La modalidad para graduarse la Maestría en Ciencias de la Vida consistirá en la escritura y defensa de un documento de tesis (artículo 72, RGEP). Los apartados que deberán presentarse en el documento de tesis son los siguientes:

- Título
- Agradecimientos
- Copia del oficio de autorización del Título de Tesis y Comité Tutorial.
- Copia del oficio de autorización de Examen de Grado.
- Contenido
- Índice de Tablas
- Índice de Figuras
- Glosario
- Resumen en español e inglés de máximo una cuartilla cada uno
- Introducción
 - Antecedentes o Marco Teórico
 - Justificación
 - Hipótesis
 - Objetivo general
 - Objetivos particulares
- Metodología
- Resultados
- Discusión y Conclusiones
- Referencias bibliográficas
- Anexos

Para empezar el proceso de titulación el DT y/o CDT deberán mandar un oficio a la CP en el que se indique que la tesis está terminada y que está lista para ser sometida al JETitulación. Además el alumno deberá entregar por escrito una petición al CAP, donde describa el sustento de la orientación elegida en la Maestría (i. Biología funcional, ii. Bioingeniería, iii. Ecología integrativa y conservación, o iv. Neurociencias), la cual dependerá del perfil de las materias formativas cursadas y la línea de investigación o área de aplicación del proyecto de tesis. Posteriormente, el CP realizará el análisis de plagio.

Prevención de Plagio. La Maestría en Ciencias de la Vida se regirá por los principios éticos del Código de Ética Universitario y por los Principios de buenas prácticas enmarcados en el Plan Institucional de Desarrollo de la UASLP, PIDE 2013-2023. Así mismo, la Maestría en Ciencias de la Vida realizará diversas acciones para formalizar y garantizar la gestión de la calidad científica de los productos que en ella se desarrollen. Como un punto del procedimiento de titulación,

se incluye como requisito para la liberación de la tesis y presentación del examen de grado, el haber sido evaluado el documentos de tesis en algún programa de revisión de plagio (e.g., Ithenticate, Turnitin) o algún otro servidor antiplagio. Dicho procedimiento lo debera realizar el CP, mismo que entregará el reporte arrojado por el programa utilizado. El trabajo de Tesis no deberá exceder el 30% de similitud global y no más de un 20% en el documento único (sin referencias). Además, el material universitario elaborado dentro de los proyectos de la Maestría de índole científica y académica, se almacenarán y organizarán en el Repositorio Institucional Ninive de Acceso Abierto de la UASLP, con el propósito de preservarla en formato digital y facilitar su acceso y visibilidad global. Una vez realizado este análisis se puede proceder al examen previo.

Examen previo. El JETitulación para obtener el grado de Maestría estará integrado por tres sinodales (Artículo 80 RGEP). El DT y/o CDT propondrá ante el CAP el JETitulación; preferentemente se dará continuidad a los miembros del Ctutorial pero el CAP podrá cambiar la composición si así lo juzgan pertinente. El DT/CDT no podrá ser parte del Jurado. Además, se definirá un sinodal suplente adicional a los tres antes mencionados, quien podrá sustituir a cualquier integrante del Jurado excepto a quien presida el Jurado. La conformación del JETitulación deberá ser autorizada por el CAP. Al concluir el 4to semestre, los alumnos deberán presentar su documento de tesis ante el CP para iniciar el proceso de titulación, bajo previo aval del DT/CDT. Los DT/CDT propondrán al CAP la composición del JETitulación, quien debe aprobarlo.

Una vez aceptado el JETitulación, el DT/CDT consultarán al presidente del Jurado para que de manera colegiada se programe un examen previo a puerta cerrada, y con este fin, el CP envía el documento de tesis a todo el JETitulación examen previo se presentará ante todo el Jurado, incluido el suplente. La fecha establecida para el examen previo tiene que ser la necesaria para que el Jurado pueda examinar la tesis.

Primeramente, se agenda un examen previo a puerta cerrada (Artículos 80 y 81 RGEP), y con este fin, el CP envía el documento de tesis a todo el JETitulación. Durante el examen previo, el sustentante presenta de forma oral las aportaciones, los alcances y los resultados del proyecto de investigación. La presentación oral durante el examen previo deberá tener una duración mínima de 30 min y máxima de 45 min, y posteriormente se tendrá una sesión de preguntas por parte del JETitulación. Cada alumna y alumno dispondrá de un plazo no mayor a 15 días naturales para atenderlas y enviarlas nuevamente al Jurado. Cada miembro del JETitulación debe enviar al DT/CDT y al estudiante, con copia al CP, un documento de evaluación de la tesis donde defina puntualmente los puntos a mejorar. De

acuerdo con el artículo 81 del RGEP el Jurado podrá considerar un plazo mayor para la atención a dichas recomendaciones si así lo requiera

Aprobación del documento de tesis. El JETitulación podrá solicitar correcciones al documento claramente detalladas y justificadas (artículo 81, RGEP). El estudiante deberá revisar su tesis de acuerdo a las correcciones solicitadas por el JETitulación en un plazo no mayor a 15 días naturales. La tesis revisada deberá ser entregada al JETitulación al menos una semana antes del Examen de Grado. La recomendación de proceder no compromete el voto del miembro del JETitulación para la aprobación de la defensa de la tesis en el examen oral.

La recomendación de rechazar el trabajo de tesis. Ésta opción será acompañada de una argumentación detallada de las razones que sustentan esta decisión (Artículo 81, RGEP). La tesis deberá ser revisada y evaluada por el CAP. Si el dictamen del CAP ratifica el rechazo se deberá precisar si esto obedece a que:

- A juicio de los miembros del JETitulación, el documento carece de los méritos académicos necesarios para cumplir con el Artículo 70 del RGEP; y/o a que
- A juicio de los miembros del JETitulación, la calidad del contenido es inadecuada y requiere una revisión mayor.

A la recepción de este dictamen el estudiante contará hasta con 30 días naturales para presentar una versión revisada de su tesis, la cual será nuevamente entregada, con la aprobación por escrito del DT/CDT, a todos los miembros del JETitulación para reiniciar el mismo procedimiento, por una ocasión más. En caso de que persista un dictamen negativo sobre los méritos académicos de la tesis, el estudiante tiene hasta 15 días naturales para inconformarse ante el Consejo de Posgrado, el cual deberá manejar la inconformidad en apego al Artículo 82 del RGEP.

Autorización de examen de grado. Una vez realizados los cambios sugeridos durante el examen previo, el alumno presentará un documento donde describa las correcciones a la tesis y enseguida se reunirá con cada miembro del JETitulación para verificarlas. Una vez aprobados los cambios, cada miembro del JETitulación firma de conformidad un acta de autorización para tramitar el examen final de grado. Al recolectar todas las firmas del JETitulación, el alumno entregará el acta al CP y sugiere una fecha para el examen final que será consensada con el DT/CDT y JETitulación. Antes de apartar el auditorio y/o lugar para el examen en estudiante tendrá que haber realizado todos los trámites administrativos necesarios para que se pueda generar una ficha de pago. Una vez generada la ficha de pago se podrá proceder por medio de la CP a determinar una fecha para el Examen de grado.

Una semana antes de la fecha acordada, el estudiante debe entregar una versión impresa y digital del documento de tesis al CP. El CP dará aviso a toda la

comunidad de la Facultad de Ciencias de la fecha acordada para el examen final (Artículos 82 y 84 del RGEP). Dicho examen será abierto a la comunidad y constará de una presentación oral de los logros del proyecto de tesis de aproximadamente 40 min de exposición y 20 min de preguntas por parte del JETitulación, la cual puede abrirse a los asistentes al examen; al final de este se firmará el acta de grado. El veredicto podrá ser: Aprobada o aprobado por unanimidad; aprobada o aprobado por mayoría; no aprobada o no aprobado.

Continuidad al Doctorado. Los estudiantes del programa de MCV que deseen continuar sus estudios de doctorado en el Posgrado en Ciencias de la Vida, deberán hacer una solicitud por escrito dirigida al CAP expresando los motivos para continuar con sus estudios. Además deberán entregar un anteproyecto de investigación de 3-5 cuartillas que consta de los siguientes apartados: Título, (ii) Director de Tesis y Co-Director de Tesis, (iii) antecedentes, (iv) objetivo general y particulares, (v) metodología, y (vi) bibliografía. El anteproyecto de doctorado será presentado ante el Subcomité de Examen y podrá ser evaluado al finalizar el examen previo de Maestría o bien en una fecha posterior (previa el examen de Grado) acordada por el JETitulación. La evaluación del anteproyecto irá acompañada de una breve entrevista. Si el estudiante demuestra la capacidad y los elementos suficientes para continuar al doctorado, el JETitulación emitirá un acta dirigida al CP donde se aprueba el ingreso del estudiante al programa de doctorado. Posteriormente, el CP notificará por escrito al CAP el resultado del examen. En caso de que el estudiante sea aceptado este iniciará en el ciclo escolar más próximo. Este examen se tendrá que realizar una vez aprobado el examen previo y antes del examen de grado. En caso de que el estudiante no realice este procedimiento y una vez obtenido el grado de Maestro(a) en Ciencias de la Vida deberá seguir el proceso de ingreso al DCV como cualquier otro estudiante que no sea egresado(a) del PCV.